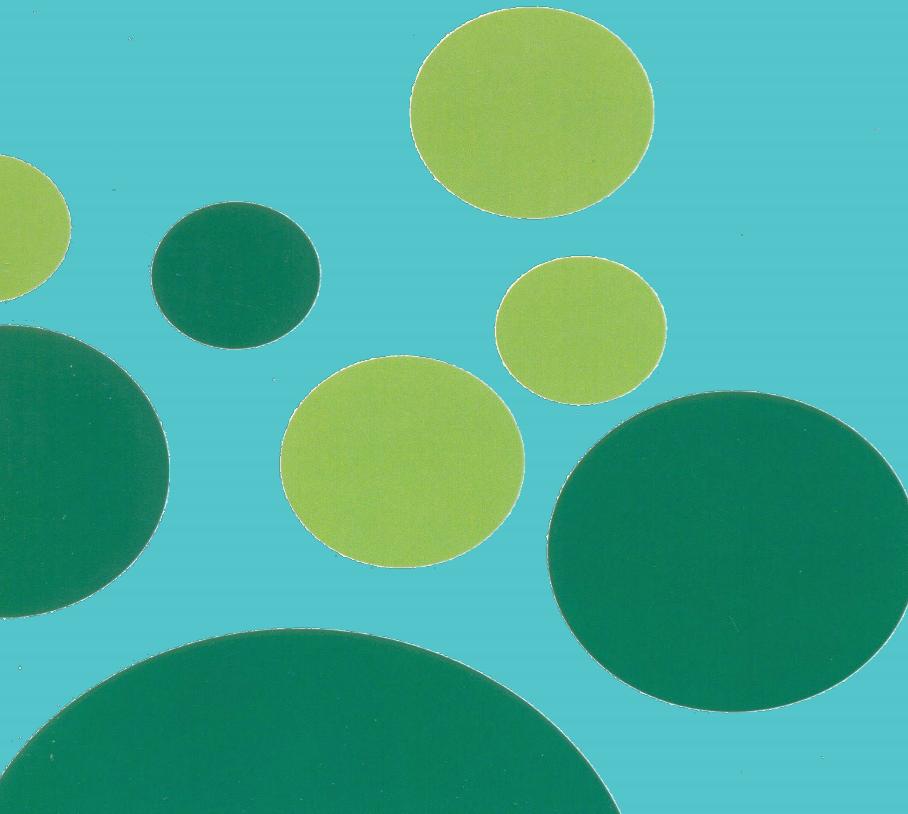




Federación Andaluza
de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM SEVILLA

ACTA N° 10-2025/2026



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 10-2025/2026

En Andalucía, a 28 de enero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 9-2025/2026.

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

3.1 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – HELVETIA MONTEQUINTO B

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el árbitro designado D. José Carlos Jiménez Aragón no se presentó al encuentro este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. con el número 4-25/26 para conocer las causas de la no presentación del árbitro, para lo cual se requiere a D. José Carlos Jiménez Aragón para que en el plazo de tres días remita informe a este Comité alegando cuanto estime oportuno.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

4.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO C – HELVETIA MONTEQUINTO B

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informa que los árbitros del encuentro no han subido el acta a la plataforma informática, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. David Romero Caro con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (9€) y a Dña. Miriam González Díaz con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€)** por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

b) Requerir a los árbitros del encuentro para que en al plazo de 24 horas suban el acta del encuentro a la plataforma informática.

5.- OTROS ACUERDOS

5.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 2-25/26 (Reclamación de cantidad impagada al C. D. Bollullos)

Recibido informe de la Delegación en Sevilla de la FABM en el que nos comunica que el club reclamado ha satisfecho la cantidad que adeudaba, este Comité acuerda cerrar el expediente abierto en su día sin más trámite.

5.2 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 3-25/26 (Reclamación de cantidad impagada al C. Bm. Triana)

Recibido informe de la Delegación en Sevilla de la FABM en el que nos comunica que el club reclamado ha satisfecho la cantidad que adeudaba, este Comité acuerda cerrar el expediente abierto en su día sin más trámite.

6.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

7.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección sevilla@fandaluzabm.org.

8.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA**

C/ Benidorm nº 5 1^a Planta Modulo 2 - 41001-SEVILLA

Telf.: 954224001- Fax: 954224001

e-mail: sevilla@fandaluzabm.org

la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.



Junta de Andalucía